

ACTA NÚMERO CINCO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día treinta de enero del año dos mil trece. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel

Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.**- Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Subjefa del Registro del Estado Familiar, señora Blanca Julia Trejo de Villalobos; III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01-**CECILIA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ**, quien nació en barrio El Carmen de esta ciudad, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Margarita Pérez y de Angel Beltrán.

02- **MILAGRO DEL CARMEN AMAYA**, quien nació en cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Mariana Amaya.

03- **MARISOL RIVAS PINEDA**, quien nació en cantón El Amate de esta jurisdicción, el día dos de diciembre de mil novecientos setenta, siendo hija de Luisa Rivas y de Israel Pineda Orantes.

04- **JOSE LUIS CISNEROS PANIAGUA**, quien nació en esta ciudad, el día diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hijo de Erlinda Paniagua.

05-**MIRIAM CHAVEZ DOMINGUEZ**, quien nació en el barrio San Sebastián de esta ciudad, el día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo hija de Rosa Chávez y de Alonso Domínguez.

06- **SANTOS RAMOS MARIN**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Esperanza Ramos y de Patrocinio Marín.

07- **KARLA LISSETTE MOZ PEREZ**, quien nació en el barrio Candelaria de esta ciudad, el día tres de noviembre mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Alicia Concepción Pérez y de Gertrudis Moz.

08- **RAFAEL MINERO**, quien nació en cantón El Amate de esta jurisdicción, el día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Andrea Minero.

09- **RICARDO ANTONIO FLORES CORNEJO**, quien nació en el barrio San Sebastián de esta ciudad, el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Juana Esperanza Flores y de Guillermo Antonio Cornejo Fernández.

10- **RAUL ERNESTO HERNANDEZ ORANTES**, quien nació en cantón El Amate de esta jurisdicción, el día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de María Dolores Hernández y de Mario Orantes.

11- **MARTA YESSSENIA GONZALEZ RIVAS**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo hija de José Inés González Mejía y de Agustina del Carmen Rivas.

12- **JORGE ALBERTO CORTEZ**, quien nació en cantón San Marcos de La Cruz de esta jurisdicción, el día dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, siendo hijo de Francisca Cortez.

13- **SUSANA EDITH VIOLETA DIAZ FLORES**, quien nació en cantón El Espino de esta jurisdicción, el día veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hija de Baltazar Díaz Flores y de Carlota del Carmen Alvarado.

14- **PAXELY ABIGAIL HERNANDEZ SERRANO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa, siendo hija de Virginia Guadalupe Serrano Piche y de Oscar Antonio Hernández.

15- **SAUL WALBERTO RAMIREZ GRANADEÑO**, quien nació en el cantón Buenavista Arrinconada de esta jurisdicción, el día ocho de julio de mil novecientos setenta, siendo hijo de Delfina Ramírez y de José Granadeño.

16- **SANTOS JUAN AYALA PORTILLO**, quien nació en cantón San Marcos de La Cruz de esta jurisdicción, el día seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de Petrona Ayala y de Marcelino Portillo Chacón.

17- **DORA MARINA**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Aurora del Rosario Gálvez y de Julio Gavidia.

18- **ELSY NOHEMI**, quien nació en el cantón Animas Arriba de esta jurisdicción, el día veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Margarita Rivas Gómez y de Pedro Aparicio Cañada.

19- **JUAN FRANCISCO GÓNGORA PINEDA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día once de abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hijo de Rosa Margarita Pineda Ayala y de José Francisco Góngora.

20- **GUADALUPE ORTIZ**, quien nació en el cantón Buena Vista Abajo de esta jurisdicción, el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Rosa Ortiz.

21- **DAVID HUMBERTO BARRERA RIVAS**, quien nació en cantón San José de La Montaña de esta jurisdicción, el día veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Gloria Elizabeth Barrera y de José Gilberto Rivas Valdez

22- **SONIA MARIBEL RIVAS**, quien nació en el barrio San Sebastián de esta ciudad, el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno, siendo hija Santos Eugenia Rivas

23- **CARLOS EDUARDO CRUZ**, quien nació en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, de esta ciudad, el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Adela Cruz Rodríguez y de Clotilde Cruz Somoza.

24- **JOSÉ OSCAR SANTAMARÍA**, quien nació en cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta, siendo hijo de Feliciano del Carmen Santamaría y de Víctor Manuel Díaz.

25- **ERICK BALMORE**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo hijo de María Elena Morataya y de José Luis Urbina.

26- **NORMA JEANNETTE TORRES TORRES**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de María Isabel Torres Díaz y de Jorge Alberto Torres Amaya.

27- **MARTA ELIZABETH MANCIA MONGE**, quien nació en cantón Los Platanos de esta jurisdicción, el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de María Elena Monge y de Roque Marcia.

28- **GLENDA MARISSETH ARANIBA PINEDA**, quien nació en cantón San José de La Montaña de esta jurisdicción, el día doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de María Candelaria Araniba y de Lucio Pineda.

29- **RAMÓN AGUILAR Y AGUILAR**, quien nació en cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de María Magdalena Aguilar y de Roque Aguilar.

30- **CARLOS FRANCISCO FLORES**, quien nació en el barrio Candelaria de esta ciudad, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de María Luisa Flores.

31- **LEONOR ESCOBAR GAVIDIA**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hija de Martina Escobar y de Francisco Gavidia.

b) Se Ordena a la señora **Blanca Julia Trejo de Villalobos**, **Subjefa** del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de

conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Subjefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales Consiguientes.-
COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: a)** Dar por recibida la nota con referencia EX -ZAC -EEGA -68/13, de fecha treinta de enero de dos mil trece, presentada por Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la República, que realizan el “Examen Especial de Gestión Ambiental al Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el período uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2012” **b)** Comisionar al Licenciado Fredy Canales para que le dé seguimiento y presente el proyecto de respuesta en el término señalado; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme en nombre y representación de cada uno de los miembros de este Concejo, el documento que contenga los comentarios de esta Administración Municipal.-**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Visto el escrito presentado por el señor Juan Hilario Clímaco Hernández ,en calidad de Delegado Departamental de Comandos de Salvamento, en el cual solicitan ayuda económica para sufragar gastos para cumplir funciones humanitarias propias de dicha institución, sin fines de lucro; el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad mensual de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00)**, durante los meses de enero hasta diciembre de dos mil trece, con fondos provenientes de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, a favor del señor **JUAN HILARIO CLÍMACO HERNÁNDEZ**, con Documento Único de Identidad 02982484-5, quien actúa en calidad de Delegado Departamental de Comandos de Salvamento. El gasto se aplicará a la asignación Presupuestaria 56303 y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal.-Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita el cheque correspondiente. **COMUNÍQUESE.-ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Visto el escrito presentado por el señor Salvador Avendaño Osorio, presidente de Cruz Roja Salvadoreña Seccional Zacatecoluca, en el cual solicitan ayuda económica para sufragar gastos para cumplir funciones humanitarias propias de dicha institución, sin fines de lucro; el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad mensual de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, durante los meses de enero hasta diciembre de dos mil trece, con fondos provenientes de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, a favor del **CRUZ ROJA SALVADOREÑA**. El gasto se aplicará a la asignación Presupuestaria 56303 y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal.-Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita el cheque correspondiente.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación a partir del uno de febrero de dos mil trece hasta el treinta y uno de julio del dos mil trece, de los **SERVICIOS EVENTUALES** de las siguientes personas:

“PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO” (cuarta convocatoria)		
Nº	NOMBRE Y CARGO	HONORARIOS
1	JOSÉ DEAN FUNES ESTRADA, en el cargo de Coordinador	\$638.00
2	LUIS ALFREDO ORTIZ GÓMEZ, en el cargo de Monitor	\$308.00
3	DENYS ALEXIS DURÁN HERNÁNDEZ, en el cargo de Monitor	\$308.00
4	ANA SILVIA ROMERO LARA, en el cargo de Monitor	\$308.00
5	JOSÉ SAÚL AYALA ORTIZ, en el cargo de Monitor	\$308.00
6	JOSÉ DAVID RAMOS SANTANA, en el cargo de Monitor	\$308.00
7	JESÚS ADONAY RAMOS REYES, en el cargo de Monitor	\$308.00
8	GUILLERMO ANTONIO MONTANO CUBÍAS, en el cargo de Monitor	\$308.00
9	NELSON ISAMAR BAIRES CASTILLO, en el cargo de Monitor	\$308.00
10	NORMA YAMILETH MIGUEL VENTURA, en el cargo de Monitor	\$308.00
11	ROXANA INÉS LÓPEZ AMAYA, Asistente	\$250.00

Los contratados devengarán el salario mensual indicado y prestaran sus servicios, en el marco de la ejecución de los perfiles del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, cuarta convocatoria; en el horario de ocho a dieciséis horas, de lunes a viernes, debiendo estar a disposición los fines de semana, cuando sea necesario en atención a los objetivos del proyecto; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos, de conformidad al contrato que se firme, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **MUNICIPIO ZACATECOLUCA/FISDL/ PATI/ADMINISTRACIÓN**, debiendo efectuar la retención de Renta correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 90 numeral 7 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar al Gerente Financiero, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que proceda al cierre de la cuenta corriente número **6462-00**, de impuestos municipales, a nombre de **LEONOR MARLENE DIAZ DE VALENCIA**, quien probó fehacientemente mediante documentos y testigos, que dejó de funcionar el negocio denominado “VENTA DE BALEROS INDUSTRIALES BALINSA” a partir del mes de marzo de dos mil nueve; dicho negocio estuvo funcionando en colonia 27 de Septiembre, pasaje 5, casa número 54, de esta ciudad, a su nombre; **b)** Autorizar al Jefe de Registro y Control Tributario para efectuar el cierre de la cuenta corriente número 6462-00a a partir del mes de abril de dos mil nueve; todo lo manifestado en este acuerdo, está debidamente documentado en el expediente respectivo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la cantidad de **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.00)**, al Comando de

Apoyo Logístico de la Fuerza Armada, en concepto de pago de multa por refrenda de matrícula y servicio de Huella Balística para revólveres y pistolas de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca. Autorizar a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, para que efectúe el pago correspondiente de fondo circulante. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Asesora Legal, presentar a este Concejo, lo siguiente: **a)** Proyecto de reforma a la Ordenanza para Regular el Comercio en los Espacios Públicos del Municipio de Zacatecoluca, en coordinación con el señor Juan Carlos Erazo, Administrador de Mercados; y **b)** Procedimiento para arreglar a derecho la propiedad de los puestos a perpetuidad de los cementerios municipales, cuyo dueño ha fallecido; en coordinación con el señor Juan José Hernández Domínguez, Administrador de Cementerios Municipales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar por la modalidad de servicios eventuales como **Asistente Administrativo de la Unidad de Proyectos** a la señora **BRISEIDA CAROLINA MARTÍNEZ ZETINO**; quien estará bajo las órdenes de la Unidad de Proyectos, en el marco del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES**”. El plazo de los contratos será de **DOS MESES**, a partir del uno de febrero de dos mil trece, y realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciocho horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Las funciones que desempeñarán los contratados, serán consignadas en el contrato que se suscriba; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo.- **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que les cancele honorarios de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)** mensuales, con fondos de la cuenta destinada al proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES**”, el cual le será cubierto por la Tesorería, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Vista la solicitud de transporte de personas en autobús, presentada por el señor CARLOS ALFREDO GÓMEZ VILLEGAS, Presidente la Asociación de Desarrollo Comunal de la colonia “La Esperanza II”; El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar el préstamo del autobús municipal y la entrega de vales de combustible para trasportar niños y jóvenes de la Escuela Municipal de Fútbol, sector “Sub Urbano Sur Poniente”, pertenecientes a las comunidades: “Las Esperanzas I, II y III; colonia “Las Victorias”, “Cantón Ulapa”, “Barrio Analco”, comunidad “Las Flores” y Lotificación “Reina de la Paz” hacia diferentes escuelas entre ellas las de San Pedro Mártir, San Rafael Obrajuelo y Tehuacán, Tecoluca, San Vicente; eventos que tendrán lugar los días dos, nueve y dieciséis de febrero de dos mil trece y el día dos de marzo de dos mil trece. El gasto tendrá como fuente de financiamiento “**Programa de Atención a la Juventud y**

la Niñez 2013”. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar por la modalidad de servicios eventuales como **TÉCNICOS DE CAMPO** del proyecto **“READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES”**, a los señores: **1) EVER EDGARDO FLORES RIVAS**, portador de su Documento Único de Identidad número: 03435035-6 y Número de Identificación Tributaria: 0711-121285-102-9; y **2) EXEQUIEL WILIVALDO GUEVARA HENRÍQUEZ**, portador de su Documento Único de Identidad número: 00265080-1 y Número de Identificación Tributaria: 1208-011278-102-0; quienes estarán bajo las órdenes de la Unidad de Proyectos. El plazo de los contratos será de **DOS MESES**, a partir del uno de febrero de dos mil trece, y realizarán sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciocho horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Las funciones que desempeñarán los contratados, serán consignadas en el contrato que se suscriba; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme los contratos respectivos.- **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que les cancele honorarios de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)** mensuales, con fondos de la cuenta destinada al proyecto denominado: **“READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES”**, el cual le será cubierto por la Tesorería, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación a partir del uno de febrero de dos mil trece hasta el treinta y uno de julio del dos mil trece, de los **SERVICIOS EVENTUALES** de las siguientes personas:

“PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO” (cuarta convocatoria)		
Nº	NOMBRE Y CARGO	HONORARIOS
1	ADELA ESPERANZA SANTOS CRUZ, Técnica Especializada para la ejecución del Perfil “Mejoramiento de la Imagen Urbana Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecoluca”	\$600.00
2	YESENIA ESMERALDA ORTIZ AMAYA, Coordinadora del Proyecto “Inventario de Expresiones Culturales”	\$600.00
3	VICTORIA GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, Supervisora y Administradora de Obra del Perfil “Mejoramiento de la Imagen Urbana Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecoluca”	\$600.00

Los contratados devengarán el salario mensual indicado y prestaran sus servicios, en el marco de la ejecución de los perfiles del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, cuarta convocatoria; en el horario de ocho a dieciséis horas, de lunes a viernes, debiendo estar a disposición los fines de semana, cuando sea necesario en atención a los objetivos del proyecto; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos, de conformidad al contrato que se firme, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **“MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, CONTRAPARTIDA PATI”**, debiendo efectuar la retención de Renta correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal,

en el marco de la implementación del **“PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”**, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que en acuerdo número veintinueve asentado en el acta de la sesión extraordinaria número cuatro, de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, **CALIFICAMOS DE URGENCIA** el proceso de contratación para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE NAVES DESMONTABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR COMERCIANTES”**; cuya ejecución inmediata, se vuelve de vital importancia, para el éxito del ordenamiento del Centro Histórico; **II.-** Que este Concejo, identifica DE INTERÉS GENERAL la ejecución del proyecto en comento, que forma parte del ordenamiento del sector comercial en el Centro Histórico, por las razones siguientes: a) La protección de la salud de la población, al brindar condiciones salubres para la compra venta de productos alimenticios, en el interior de la infraestructura del complejo de mercados; b) El derecho a la integridad física y a la vida; c) El derecho al libre tránsito, por las calles del Centro Histórico; d) La prevención de la violencia y la delincuencia; e) La dinamización de la economía local; y, f) El despeje de las calles y los parques del Centro Histórico, reconocidos por la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA), para que la población disponga de un espacio de sano esparcimiento; **IV.-** Que la postergación o diferimiento de la contratación para la ejecución del proyecto mencionado, pone en riesgo el interés general de la población de Zacatecoluca especialmente peatones, compradores, vendedores y vendedoras, que comercian productos en las calles y otros espacios públicos del Centro de la ciudad en condiciones de desorden, hacinamiento, inseguridad e insalubridad; siendo la solución de dicha problemática, uno de los principales objetivos que pretende el **“Plan de Acción para Impulsar la Renovación Urbana y el Ordenamiento del Sector Comercial en el Centro Histórico de Zacatecoluca”**; **V.-** Que habiendo emitido Calificación de Urgencia, de conformidad a los criterios establecidos en la LACAP, es procedente ordenar la contratación directa; **POR TANTO**: En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 17, 30 numeral 14, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), 71 y 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); *némine discrepante* **ACUERDA**: a) **ORDENAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE NAVES DESMONTABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR COMERCIANTES”**, manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas que se definan. b) Ordenar al Jefe de la Unidad de Proyectos y Jefa de UACI, para que de manera conjunta, elaboren las Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado; c) Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,

Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, para que realice el procedimiento administrativo para la obtención de ofertas, para la selección del contratista bajo el procedimiento de Contratación Directa, para la ejecución del referido proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

a) Autorizar a partir del día uno de febrero de dos mil trece, hasta el día treinta y uno de mayo del dos mil trece, la contratación por Servicios Profesionales de la Doctora **KARLA ELIZABETH BURGOS DE ALDANA**, con Documento Único de Identidad número: 02067852-2 y Número de Identificación Tributaria: 0821-150972-106-8, desempeñando el cargo de **“Doctora en Medicina General”** en las Clínicas Comunitarias de Salud; devengará mensualmente honorarios de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$556.00)**; desempeñará el cargo respectivo y realizará sus labores en el horario de las ocho a las dieciséis horas de lunes a viernes; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en las cláusulas del contrato que se suscriba; asimismo, presentara un informe al Ejecutor del Proyecto, al finalizar el plazo del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos correspondientes, con fondos provenientes de la cuenta destinada al: **“PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2013”**, según lo indicado, debiendo aplicarse al código presupuestario correspondiente, y hacer el descuento de Renta de conformidad a la ley.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **JOSE RICARTE PINEDA**, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 00361806-4 y Número de Identificación Tributaria 1201-170161-001-9 en la que solicita se extienda Refrenda de Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: **“ABARROTERÍA LA TERMINAL “** situado en Avenida Juan Vicente Villacorta, numero veintidós, barrio “Los Remedios” esta ciudad; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veintiocho de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento, cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** al señor **JOSÉ RICARTE PINEDA**, para el funcionamiento del establecimiento denominado **“ABARROTERÍA LA TERMINAL”**, situado en avenida “Juan Vicente Villacorta”, número veintidós, barrio “Los Remedios”, de esta ciudad. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas

alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **JOSÉ RICARTE PINEDA**, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 00361806-4 y Número de Identificación Tributaria 1201-170161-001-9 en la que solicita se extienda **Licencia para venta de bebidas alcohólicas envasadas**, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**EL LITORAL**” situado en kilómetro 57 carretera litoral, barrio San José esta ciudad, contiguo a parada de buses interdepartamentales; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veintiocho de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA:** Conceder **Licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas**, al señor **JOSÉ RICARTE PINEDA** en el establecimiento denominado “**EL LITORAL**”, situado en kilómetro 57 carretera Litoral, barrio San José de esta ciudad. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **1)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **2)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **3)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada la señora **GLORIA ESTELA MEDINA DE LOVO**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de San Luis de la Reina departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número 01600653-5 y Número de Identificación Tributaria 1201-100655-091-6 en la que solicita se extienda **Licencia para venta de bebidas alcohólicas envasadas**, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**NO ME OLVIDES NUNCA**” situado en colonia La Esperanza Numero 1, calle Rafael Osorio, barrio El Carmen de esta Ciudad, frente al cementerio de Analco; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veintiocho de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de

Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA: a)** Conceder **Licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas**, a la señora **GLORIA ESTELA MEDINA DE LOVO** en el establecimiento denominado: “**NO ME OLVIDES NUNCA**”, situado en colonia La Esperanza Numero 1, calle Rafael Osorio, barrio El Carmen de esta Ciudad, frente al cementerio de Analco. Se previene a la interesada, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **1)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **2)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **3)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por la señora **ADELA ROMERO LAÍNEZ**, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 00025642-3 y Número de Identificación Tributaria 1001-181238-001-2 en la que solicita se extienda Refrenda de Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**EXPENDIO ADELITA**“, situado en kilómetro 58 carretera litoral, colonia El Carmen, cantón El Socorro de esta jurisdicción; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veintiocho de enero del año dos mil doce, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** a la señora **ADELA ROMERO LAÍNEZ** en el establecimiento denominado: “**EXPENDIO ADELITA**“, situado en kilómetro 58 carretera litoral, colonia El Carmen, cantón El Socorro de esta jurisdicción. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, el Concejo Municipal. **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **GERMAN DE LA CRUZ VILLALOBOS ABARCA**, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 00923107-2 y Número de Identificación Tributaria 0821-030550-002-4 en la que solicita se extienda Refrenda de Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**ABARROTERÍA VICKY**” situado en Colonia Anabella, número 3, Autopista Comalapa kilómetro 63 de esta ciudad; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día treinta de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** el señor **GERMAN DE LA CRUZ VILLALOBOS ABARCA**, en el establecimiento denominado : “**ABARROTERÍA VICKY**” situado en Colonia Anabella, número 3, Autopista a Comalapa kilómetro 63 de esta ciudad. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **JUAN ANTONIO PALACIOS**, mayor de edad, Motorista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 01244552-5 y Número de Identificación Tributaria 0821-190664-001-0 en la que solicita se extienda Refrenda de Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**EXPENDIO RÍO BLANCO**” situado en carretera Litoral kilómetro 67 Cantón El Socorro, Caserío Río Blanco de esta jurisdicción; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veinticinco de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la

Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** al señor **JUAN ANTONIO PALACIOS**, en el establecimiento denominado: **“EXPENDIO RÍO BLANCO”** situado en carretera Litoral kilómetro 67 Cantón El Socorro, Caserío Río Blanco de esta jurisdicción. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido la solicitud presentada por el señor **JOSÉ MATILDE CRUZ CASTRO**, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 02569019-7 y Número de Identificación Tributaria 1214-070461-001-0 en la que solicita se extienda Refrenda de Licencia de Venta de Bebidas alcohólicas envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: **“ABARROTERÍA CINCO NEGRITOS”** situado en Autopista a San Salvador, kilómetro sesenta y uno, de esta jurisdicción; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veintiocho de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** al señor **JOSÉ MATILDE CRUZ CASTRO**, en el establecimiento denominado: **“ABARROTERÍA CINCO NEGRITOS”** situado en Autopista a San Salvador, kilómetro sesenta y uno, de esta jurisdicción. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **JUAN**

HERBERT TOBAR PORTILLO, actuando en calidad de apoderado de la Sociedad Calleja, S.A. de C.V.; en la cual solicita Refrenda de Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**SUPERMERCADO SELECTOS ZACATECOLUCA**”, situado en calle “Doctor Nicolás Peña” y avenida “Narciso Monterrey”, barrio “El Centro”, de esta ciudad; **II.-**Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólica** sala Sociedad **CALLEJA S.A. DE C.V.**, en el establecimiento denominado: “**SUPERMERCADO SELECTOS ZACATECOLUCA**”, situado en calle “Doctor Nicolás Peña” y avenida “Narciso Monterrey”, barrio “El Centro”, de esta ciudad. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **RUTILIO ERNESTO PINEDA ROMERO**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad número 02229989-5 y Número de Identificación Tributaria 0617-160979-101-2 como apoderado de la Sociedad Operadora del Sur S.A. de C.V. con la que solicita se extienda Refrenda de Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**DESPENSA FAMILIAR DE ZACATECOLUCA**” situado en Avenida Juan Vicente Villacorta y calle Rafael Osorio barrio El Centro de esta ciudad; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** al señor Rutilio Ernesto Pineda

Romero, como apoderado de la Sociedad Operadora del Sur S.A. de C.V. en el establecimiento denominado: “**DESPENSA FAMILIAR DE ZACATECOLUCA**” situado en Avenida Juan Vicente Villacorta y calle Rafael Osorio barrio El Centro de esta ciudad;. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**-El Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido solicitud presentada por el señor por el señor **RUTILIO ERNESTO PINEDA ROMERO**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad número 02229989-5 y Número de Identificación Tributaria 0617-160979-101-2 como apoderado de la Sociedad Operadora del Sur S.A. de C.V. con en la que solicita se extienda Refrenda de Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**DESPENSA DE DON JUAN ZACATECOLUCA**” situado en Centro Comercial San Antonio, carretera Litoral de esta ciudad;

II. Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el treinta y uno de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE:**

Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas el señor **RUTILIO ERNESTO PINEDA ROMERO**, como apoderado de la Sociedad Operadora del Sur S.A. de C.V. en el establecimiento denominado “**DESPENSA DE DON JUAN ZACATECOLUCA**” situado en Centro Comercial San Antonio, carretera Litoral de esta ciudad. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE.-ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**-El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **JOSÉ ROMILIO**

DÍAZ, mayor de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 02693179-0 y Número de Identificación Tributaria 1201-220379-101-5 en la que solicita se extienda Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: **“EXPENDIO DE AGUARDIENTE JACKELINE”** situado en cantón Las Tablas de esta Jurisdicción, caserío El Recuerdo, calle principal a doscientos metros al sur de la entrada principal; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veintiocho de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** al señor **JOSÉ ROMILIO DÍAZ**, en el establecimiento denominado: **“EXPENDIO DE AGUARDIENTE JACKELINE”** situado en cantón Las Tablas de esta Jurisdicción, caserío El Recuerdo, calle principal a doscientos metros al sur de la entrada principal. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.-** El Concejo Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **NICOLÁS COMAYAGUA**, mayor de edad, Jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 02880608-0 y Número de Identificación Tributaria 0821-170364-101-6 en la que solicita se extienda Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: **“EXPENDIO EL SOCORRO”** situado en cantón El Socorro, lotificación El Socorro, segunda etapa, lote número once, polígono “D”. Calle Principal, de este Municipio; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veintiocho de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento, no cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Denegar la Licencia**

de Venta de Bebidas Alcohólicas para el año 2013, al señor “**NICOLÁS COMAYAGUA**”, en el establecimiento denominado “**EXPENDIO EL SOCORRO**”, situado en cantón El Socorro, lotificación El Socorro, segunda etapa, lote número once, polígono “D”. Calle Principal, de este Municipio, según lo previsto en el artículo 27 numeral 3 literal “g” de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca; por causar este establecimiento un perjuicio de interés general local, pues mediante escrito presentado por los vecinos del lugar en fecha treinta de enero de dos mil trece, manifiestan su inconformidad al funcionamiento del mismo. Por lo se le ordena al Tesorero Municipal, la devolución de la cantidad pagada en concepto de Licencia; Ordénese a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal inicie el procedimiento de cierre del establecimiento “**EXPENDIO EL SOCORRO**”. Notifíquese la presente resolución al propietario de dicho establecimiento y a la División de Finanzas de la Policía Nacional Civil. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-El Concejo Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por la señora Mercedes Patricia Ayala Flores, mayor de edad, cosmetóloga, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 00355367-0 y Número de Identificación Tributaria 0821-21166-104-5 en la que solicita se extienda Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**ABARROTERÍA GABY**” situado segunda calle poniente, barrio El Centro, de este Municipio; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veintiocho de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** a la señora **MERCEDES PATRICIA AYALA FLORES**, en el establecimiento denominado: “**ABARROTERÍA GABY**” situado segunda calle poniente, barrio El Centro, de este Municipio. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE.**-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **JOSÉ RICARTE PINEDA**, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 00361806-4 y Número de Identificación

Tributaria 1201-170161-001-9 en la que solicita se extienda Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**LA VOLCANENA**” situado en la catorce calle poniente y avenida José Simeón Cañas, barrio El Calvario de este Municipio; **II.** Vista el Acta de Inspección realizada al establecimiento el día veintiocho de enero del año dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento cumple con lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Conceder Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas** al señor **JOSÉ RICARTE PINEDA**, en el establecimiento denominado “**LA VOLCANENA**” situado en la catorce calle poniente y avenida José Simeón Cañas, barrio El Calvario de este Municipio. Se previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.- **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE** El Concejo Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **MARCO TULIO DÍAZ ARGUETA**, en la que solicita se extienda Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: “**EXPENDIO MI PREFERIDA**” situado en cuarta avenida norte y décima calle oriente, número treinta y siete de esta ciudad; **II.** Que a dicho establecimiento con anterioridad se le denegó licencia de venta de bebidas alcohólicas para el año 2011, presentándose por parte del anterior propietario, señor **ABEL DÍAZ PORTILLO**, recursos ante este Consejo Municipal, los cuales fueron agotados confirmando la denegatoria; asimismo recurriendo el contribuyente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia y a la fecha dicha Sala no ha emitido una Sentencia Definitiva en el proceso; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Denegar la Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas** para el año 2013, al señor **MARCO TULIO DÍAZ ARGUETA**, en el establecimiento denominado “**EXPENDIO MI PREFERIDA**” situado en cuarta avenida norte y décima calle oriente, número treinta y siete de esta ciudad. Por lo se le ordena al Tesorero Municipal, la devolución de la cantidad pagada en

concepto de Licencia; Ordénese a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal inicie el procedimiento de cierre del establecimiento **“EXPENDIO MI PREFERIDA”**. Notifíquese la presente resolución al propietario de dicho establecimiento y a la División de Finanzas de la Policía Nacional Civil. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA.** El Concejo Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido solicitud presentada por el señor **MARCO TULIO DÍAZ ARGUETA**, en la que solicita se extienda Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, durante el presente año, en el establecimiento denominado: **“EXPENDIO EL APAGÓN”** situado en cuarta avenida norte, número catorce, barrio San Sebastián Analco, de esta ciudad; **II.** Que a dicho establecimiento se le denegó licencia de venta de bebidas alcohólicas para el año 2011, presentándose por parte del anterior propietario, señor **ABEL DÍAZ PORTILLO** recursos ante este Consejo Municipal, los cuales fueron agotados confirmando la denegatoria; asimismo recurriendo el contribuyente ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo de la Corte Suprema de Justicia y a la fecha dicha Sala no ha emitido una Sentencia Definitiva al respecto; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 4 numeral 12 del Código Municipal; 2 inciso segundo, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **RESUELVE: Denegar la Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas** para el año 2013, al señor **MARCO TULIO DÍAZ ARGUETA**, en el establecimiento denominado **“EXPENDIO EL APAGÓN”** situado en cuarta avenida norte, número catorce, barrio San Sebastián Analco, de esta ciudad. Por lo que se le ordena al Tesorero Municipal, la devolución de la cantidad pagada en concepto de Licencia; Ordénese a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal inicie el procedimiento de cierre del establecimiento **“EXPENDIO EL APAGÓN”**. Notifíquese la presente resolución al propietario de dicho establecimiento y a la División de Finanzas de la Policía Nacional Civil. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 12 del Código Municipal, **CONSIDERANDO I)** Que se ha recibido solicitud, presentada por el señor **LEONIDAS ANTONIO LAZO ALVARENGA**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número 00015214-0 y Número de Identificación Tributaria 1312-010551-001-3 en la que solicita licencia para el funcionamiento de una lotería de cartón, denominada “Lotería de Cartones Tropical” la cual estaría ubicada en primera avenida norte, número tres, contiguo a oficinas Del Sur de esta ciudad; **II)** Vista el acta de inspección realizada al establecimiento el día veintidos de enero de dos mil trece, por el delegado de la Unidad de Registro y Control Tributario, en la que se verificó que dicho establecimiento no cumple con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de esta Ciudad; por encontrarse cerca de oficinas de gobierno y un centro infantil; con base en los considerandos anteriores y en uso de sus facultades legales el Consejo Municipal, **ACUERDA: Denegar la licencia para el funcionamiento de una lotería de cartón para el año 2013**, al señor **LEONIDAS ANTONIO**

LAZO ALVARENGA del establecimiento denominado “**Lotería de Cartones Tropical**” la cual estaría ubicada en primera avenida norte, número tres, contiguo a oficinas Del Sur de esta ciudad.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal; escuchada la solicitud de pago de horas extras para personal de esta Administración Municipal, que está laborando en la ejecución bajo el sistema de administración del proyecto “**MERCADO AUXILIAR AL MERCADO 3, PARA PUESTOS DE PRODUCTO SECO**”; en uso de las facultades que le confieren la Ley; **ACUERDA:** Autorizar por tres meses a partir del uno de febrero del año dos mil trece, el pago de horas extras, al señor FRANCISCO RIVAS, Maestro de Obra. El control de las horas extras que se cancelarán, estarán a cargo del Arquitecto Alberto José Vásquez Noches, Jefe de la Unidad de Proyectos.- **b)** Autorizar al Tesorero Municipal el pago de las horas extras de la cuenta: Alcaldía Municipal de Zacatecoluca Fondo General Municipal.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal; escuchada la solicitud de pago de horas extras para personal de esta Administración Municipal, que está laborando en la ejecución bajo el sistema de administración del proyecto “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES**”; en uso de las facultades que le confieren la Ley; **ACUERDA:** Autorizar por tres meses a partir del uno de febrero del año dos mil trece, el pago de horas extras, al siguiente personal: **1) RENÉ GUILLERMO AYALA RODAS**, Colaborador de Proyectos y **2) JULIO AMÉRICO PALACIOS**, Organizador Comunal, que está colaborando como maestro de obra. El control de las horas extras que se cancelarán, estarán a cargo de la Arquitecta Karla Lissette Barrera Alvarado, Administradora del Proyecto e Ingeniero Mauricio Serrano, Supervisor del Proyecto.-

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE MERCADO AUXILIAR AL MERCADO 3 PARA PUESTOS DE PRODUCTO SECO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, presentada por la Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Proyectos; dicha carpeta ha sido reformulada a la base del dictamen de modificación del diseño estructural, presentado por el Ingeniero José Edwin Parada Hernández; el monto total de la referida carpeta es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$342,990.10)**.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- En el Marco de la implementación del programa “**ALBA BECAS**” en el Municipio de Zacatecoluca; el concejo municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Remitir al Programa Alba Becas, Ejecutado por ENEPASA, la nómina de becarios del municipio de Zacatecoluca, de los niveles de bachillerato y universidad, según detalle siguiente:

NÓMINA DE BECARIAS A NIVEL DE BACHILLERATO

		EDAD	GENERO
--	--	------	--------

No.	NOMBRE	AÑOS	F	M
1	Vilma Liseth Solórzano Hernández	15	x	
2	Sandra Guadalupe Santos Santos	16	x	
3	Romana Guadalupe Mundo Mundo	16	x	
4	Susana Beatriz Arriaga Torres	15	x	
5	Fátima Roxana Meléndez Gómez	18	x	
6	Jasmalim Isabel Ramírez Sandoval	16	x	
7	Kenia Xiomara Alvarenga Solórzano	15	x	
8	Claudia Janeth Sánchez Rivas	15	x	
9	Yohana Elizabeth Flores Rodríguez	17	x	
10	Kenia Yaritza Rodríguez Álvarez	15	x	
11	Lorena Marisol Díaz Ruiz	15	x	
12	Meybelin Estefany Domínguez Mena	14	x	
13	Yaquelin Claribel Portillo Portillo	16	x	
14	Karina Abigail Salazar Reyes	15	x	
15	Norma Elisabeth Santos Aguirre	17	x	
16	Yesenia Abigail López Solís	16	x	
17	Kenia Lisette Murillo Flores	18	x	
18	Brenda Yaritza Bernabé Flores	16	x	
19	Jasmin Nohemy Cruz Coreas	17	x	
20	Katherine Vanessa Ayala Bonilla	17	x	
21	Roció Yasmin Angel González	17	x	
22	Maritza Isabel Ayala Umaña	16	x	
23	Susana Marcela Monge Herrera	16	x	

Haciendo un total de 23 señoritas, con un monto unitario de \$30.00 mensuales, haciendo un subtotal de \$690.00 mensuales.

NÓMINA DE BECARIOS A NIVEL DE BACHILLERATO

No.	NOMBRE	EDAD AÑOS	GENERO	
			F	M
1	Yoni Alberto Mundo Rosales	17		x
2	Rafael Antonio Bachez Hernández	17		x
3	Douglas Isaias Núñez Cañas	17		x
4	Jesús Ernesto Carranza Molina	15		
5	José Daniel Mejía Mundo	17		x
6	Carlos José Vásquez Miranda	15		x
7	Wilber Javier González Hernández	18		x
8	Milton Cruz Mena de Paz	16		x
9	Elmer Alexander Cerón Romero	16		x
10	Humberto Edenilson Pérez Martínez	14		x
11	Orlando Josué Amaya Quinteros	15		x
12	Walter Narciso Villacorta Callejas	15		x
13	Luis Alberto Rodríguez Lara	14		x
14	José Mauricio Molina Amaya	17		x
15	Joshua Moisés Cativo Alonzo	17		x

16	José Daniel Alvarado Jiménez	17		x
17	Jhonathan Ramiro Barrera Arévalo	20		x
18	Manuel Antonio Navarro González	16		x
19	Jhonathan Josué Pérez Mejía	16		x
20	Julio Antonio Zúñiga	17		x
21	Jonatan Emmanuel Orantes Marín	16		x
22	Carlos Brayán Gómez Mendoza	18		x
23	José Manuel Martínez	17		x
24	Wilber Alexander Navarro Jovel	19		x
25	Cristian Alexis Acevedo Castro	17		x

Haciendo un total de 25 jóvenes, con un monto unitario de \$30.00 mensuales, haciendo un subtotal de \$750.00 mensuales.

TOTAL DE BACHILLERATO 48 ESTUDIANTES, HACIENDO UN TOTAL DE \$1,440.00 MENSUALES, POR 12 MESES \$17,280.00.

NÓMINA DE BECARIAS DE NIVEL UNIVERSITARIO FEMENINO

No.	NOMBRE	EDAD AÑOS	GENERO	
			F	M
1	Ruth Idalia Romero Henríquez	17	x	
2	Claudia Yesenia Osorio Ponce	18	x	
3	Maira Susana Rodríguez Rodríguez	19	x	
4	Leticia Yesenia Calderón Barrera	23	x	
5	Claribel Eugenia Alegría Santos	16	x	
6	Maira Lucia Castro	24	x	
7	Brenda Iliana Montes Amaya	17	x	
8	Kenia Guadalupe Carranza Molina	20	x	
9	Clara Delia González Melara	18	x	
10	Elena Vanesa Jovel Salinas	19	x	
11	Karen Abigail Serrano Montano	18	x	
12	Milagro Araceli Herrera Márquez	17	x	
13	Roxana Yamileth Ramírez Martínez	23	x	
14	Laura Carolina Portillo Hernández	24	x	
15	Morena Guadalupe Zepeda Cruz	22	x	
16	Mercedes Idalia Ramírez Cerna	19	x	
17	Stefani Virginia Rivas Molina	17	x	
18	Yenifer Vanesa Avelar Renderos	17	x	
19	Lisette Abigail Molina Hernández	18	x	
20	Norma Elizabeth Álvarez Galindo	16	x	
21	Yemina Indira Delgado Torres	19	x	
22	Maira Nohemy Martínez Hernández	19	x	
23	Fatima del Transito Mena Trejo	19	x	
24	Wendy Lissette Quinteros Flores	21	x	
25	Marta Nohemy Castro Carranza	19	x	
26	Yaquelin Dayan Márquez Márquez	19	x	
27	Ruth Estefani Diaz Amaya	17	x	
28	Yoselin Estefanie Rivera Guzmán	17	x	
29	Karla Mariela Montano Montano			
30	Sonia Damaris Martínez Gallegos			

Haciendo un total de 30 señoritas, con un monto unitario de \$70.00 mensuales, haciendo un subtotal de \$2,100.00 mensuales.

NÓMINA DE BECARIOS DE NIVEL UNIVERSITARIO MASCULINO

No.	NOMBRE	EDAD	GENERO	
		AÑOS	F	M
1	Emilio José Carranza Guillen	17		x
2	Sergio Iván Hernández Umaña	19		x
3	Kevin Armando Bolaños Hernández	17		x
4	Samuel Antonio Carballo Mejía	18		x
5	Carlos Ernesto Martínez Gallegos	22		x
6	Melvin Eduardo Rivera Iraheta	22		x
7	Douglas David Martínez Argueta	19		x
8	Nelson Orlando Aragón Hernández	18		x
9	Erick Alberto Láinez Aguirre	20		x
10	Alfredo de Jesús Torres Hernández	23		x
11	Carlos Gontran Tovar Parras	30		x
12	Josué Omar Díaz Aragón	23		x
13	Walter Antonio Carranza Trejo	17		x
14	Victor Ernesto Rafael Pérez	20		x
15	Eliseo Antonio Martínez Carranza	19		x
16	José Vladimir Alvarado Rodríguez	20		x
17	Edenilson Amílcar Pérez Pérez	20		x
18	Gustavo Alberto Torres Parada	20		x
19	Oscar Augusto Solorzano González	22		x
20	Josué Daniel Solorzano Deleon	18		x
21	Mario José Arriaga Torres	19		x
22	Estanley Odir Rodríguez Montes	17		x
23	Salvador Alexander Peña Valladares	32		x
24	Joel Fernando Rodríguez Martínez	21		x
25	Edwin Amilcar López Sánchez	22		x
26	Pablo de Jesús Ruiz	37		x
27	Edman Rene Quinteros Flores	22		x
28	Francisco Javier Henríquez			

Haciendo un total de 28 señoritas, con un monto unitario de \$70.00 mensuales, haciendo un subtotal de \$1,960.00 mensuales. TOTAL DE UNIVERSITARIOS 58 ESTUDIANTES, HACIENDO UN TOTAL DE \$4,060.00 MENSUALES, POR 12 MESES \$48,720.00.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 25, 31 numeral 8 y 47 del Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, firme **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDADES ANABELLA 1 Y ANABELLA 2 DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ;** con el objetivo de regular los

compromisos de ambas instituciones para la ejecución del proyecto mencionado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

FODES 25%		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
00044	Inversiones Vida, S.A. de C.V., por compras de garrafones de agua alpina, botellas de agua en litros, botellas de agua en ½ litros clásicos, botellas de agua en ½ litros sport para ser utilizados en las distintas oficinas de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$1,857.92
00057	Rosa Eugenia Portillo Ayala, por compras de ocho sistemas de tinta continua, 5 tintas e-touch de 500 ml, 4 tintas mmc de 500 ml, para ser utilizados en las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$203.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal